



**Federación de Centros y Entidades  
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

## **COMISION DE IMPUESTOS**

**REUNION DIA 28 DE ABRIL DE 2009**

**A. F. I. P.**

**RESOLUCION GENERAL 2596**

**REGISTRACION DE OPERACIONES DE GRANOS**

SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO DE REGISTRACION DE LAS OPERACIONES DE GRANOS ANTE LA AFIP

- LA REGISTRACION DE LAS OPERACIONES DE GRANOS PODRA SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE LOS OPERADORES INTERVINIENTES EN LA OPERACIÓN
- LA REGISTRACION SE REALIZARA POR SISTEMA INGRESANDO EN EL SERVICIO “REGISTRO FISCAL DE OPERACIONES DE GRANOS” OPCION “REGISTRACION DE CONTRATOS” EN LA PAGINA WEB DE LA AFIP
- EL TRIPLICADO DE LOS FORMULARIOS C1116 B o C1116 C, DEBERA SER PRESENTADO ANTE LA DEPENDENCIA DE LA AFIP CONSIGNADA EN LAS SOLICITUDES DE LA REGISTRACION. A ESTOS EFECTOS RECORDAMOS QUE LOS FORMULARIOS SE INSTRUMENTAN EN EL LUGAR Y DOMICILIO DEL ACOPIADOR-CONSIGNATARIO. (Determina la Dependencia).
- VIGENCIA: LAS OPERACIONES INSTRUMENTADAS A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2009.
- A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2009 LA AFIP Y LA ONCCA ESTABLECERAN UN SISTEMA CONJUNTO.
- LAS OPERACIONES INSTRUMENTADAS HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2009 SE REGISTRAN EN LAS BOLSAS DE CEREALES AUTORIZADAS.
- LOS ACOPIADORES-CONSIGNATARIOS COMO AGENTES DE RETENCION DE IMPUESTOS (IVA-GANANCIAS) DEBERAN SEGUIR PRESENTANDO LOS REGIMENES DE INFORMACION CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.
- LAS OPERACIONES PRIMARIAS QUE SE INSTRUMENTEN EN JURISDICCIONES DONDE LOS FORMULARIOS C1116 B/C ESTAN ALCANZADOS POR EL IMPUESTO DE SELLOS DEBERAN SEGUIR

SELLANDO ANTE LAS ENTIDADES REGISTRADORAS PROVINCIALES DE LA MISMA MENERA QUE HASTA AHORA.

## **CARTAS DE PORTE**

### **RESOLUCION CONJUNTA AFIP-ONCCA Y SUB SECRETARIA TRANSPORTE**

#### **UTILIZACION DE LA CARTA DE PORTE**

- SI EL TRASLADO DE LOS GRANOS SE ORIGINA EN UN INMUEBLE RURAL DONDE SE DESARROLLE LA PRODUCCION AGRICOLA, SIEMPRE DEBERA EMITIR LA CARTA DE PORTE EL TITULAR DE DICHA EXPLOTACION (PRODUCTOR, ARRENDATARIO, APARCERO DADOR, APARCERO TOMADOR)
- SI EL TRASLADO SE ORIGINA EN UNA PLANTA HABILITADA POR LA ONCCA, A CARGO DE UN OPERADOR ACTIVO EN EL REGISTRO UNICO, ESTE SERA EL OBLIGADO A EMITIR LA CARTA DE PORTE DE LA PLANTA CORRESPONDIENTE.

## **CASOS**

### **PRODUCTOR ENTREGA GRANOS EN PLANTA DE ACOPIO**

- CARTA DE PORTE EMITIDA POR EL PRODUCTOR
- DESTINO PLANTA DEL ACOPIADOR-CONSIGNATARIO
- DESTINATARIO ACOPIADOR-CONSIGNATARIO

### **ACOPIADOR RETIRA GRANOS DE UN CAMPO Y ENTREGA DIRECTO A PUERTO**

- CARTA DE PORTE EMITIDA POR EL PRODUCTOR
- REMITENTE COMERCIAL: ACOPIADOR CONSIGNATARIO
- DESTINO: TERMINAL PORTUARIA
- DESTINATARIO: EXPORTADOR

### **PRODUCTOR RETIRA GRANOS DE UNA PLANTA DEL ACOPIADOR DESTINO CAMPO (para consumo propio por ejemplo)**

- CARTA DE PORTE EMITIDA POR EL ACOPIADOR-CONSIGNATARIO DE LA PLANTA DONDE RETIRA LOS GRANOS EL PRODUCTOR.
- DESTINO: CAMPO DEL PRODUCTOR
- DESTINATARIO: PRODUCTOR

**PRODUCTOR RETIRA GRANOS DE UNA PLANTA DE ACOPIO Y CUMPLE UN CONTRATO A UN EXPORTADOR POR CUENTA Y ORDEN DE UN CANJEADOR**

- CARTA DE PORTE EMITIDA POR EL ACOPIADOR-CONSIGNATARIO DE LA PLANTA DONDE RETIRA LOS GRANOS EL PRODUCTOR.
- INTERMEDIARIO: PRODUCTOR AGROPECUARIO
- REMITENTE COMERCIAL: CANJEADOR
- DESTINO: TERMINAL PORTUARIA
- DESTINATARIO: EXPORTADOR

LOS ACOPIADORES-CONSIGNATARIOS DEBERAN SEGUIR PRESENTANDO LA INFORMACION DIARIA DE LAS CARTAS DE PORTE CONFORME A LAS NORMATIVAS VIGENTES.

**O.N.C.C.A.**

- SE LES RECUERDA A LAS EMPRESAS ACOPIADORAS-CONGINATARIAS QUE DEBERAN TENER ACTUALIZADO EN LOS SISTEMAS HASTA EL DIA ANTERIOR EL REGISTRO DE LOS MOVIMIENTOS DE CARTAS PORTES RECIBIDAS Y EMITIDAS, GRANO POR GRANO Y PLANTA POR PLANTA.
- DEBERAN TENER IMPRESOS LOS LIBROS DE MOVIMIENTOS Y EXISTENCIAS DE GRANOS DE CADA MES ANTES DEL QUINTO DIA DEL MES SIGUIENTE.
- DEBERAN REALIZAR PERIODICAMENTE (FRECUENCIAS NO MAYORES A UN MES) LOS CUBICAJES TECNICOS Y REGISTRAR EN LOS LIBROS DE MOVIMIENTOS Y EXISTENCIAS DE GRANOS LAS MERMAS Y LOS SOBRANTES QUE SE PUEDAN PRODUCIR POR EL MANIPULEO, CONSERVACION Y ALMACENAJE DE LOS GRANOS.

LA ONCCA EN ALGUNOS CASOS CONFISCA LA MERCADERIA QUE NO ESTA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA

## **REQUERIMIENTOS**

LA ONCCA ESTA MANDANDO REQUERIMIENTOS DE INFORMACION A LAS EMPRESAS ACOPIADORAS-CONSIGNATARIAS POR EL PERIODO ENERO DE 2009 HASTA LA FECHA REFERIDO A:

- CARTAS DE PORTE EMITIDAS POR CUENTA Y ORDEN
- COPIAS DEL LIBRO DE MOVIMIENTOS Y EXISTENCIAS DE GRANOS
- FORMULARIOS 1116 A, B, C Y RT DE LAS OPERACIONES REALIZADAS
- COPIA DEL LIBRO DE IVA COMPRAS
- COPIA DE LOS RESUMENES BANCARIOS

EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL IMPLICARA LA SUSPENSION DE LA INSCRIPCION ANTE LA ONCCA

## **RECOMENDAMOS**

- POR NOTA MANIFESTAR QUE LA DOCUMENTACION SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA EMPRESA
- QUE LAS CARTAS DE PORTE SON INFORMADAS DIARIAMENTE ANTE LA AFIP
- QUE LOS FORMULARIOS 1116 SON INFORMADOS SEMANALMENTE ANTE LA AFIP
- QUE MENSUALMENTE LA EMPRESA (las que estén en este régimen) PRESENTA EL CITI COMPRAS ANTE LA AFIP.
- QUE ADEMAS DE MOSTRAR LA DISCONFORMIDAD SOLICITA PRORROGA CONFORME A LAS NORMATIVAS VIGENTES PARA PODER CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO Y SOLICITA PODER PRESENTARLO EN SOPORTE MAGNETICO, NO EN PAPEL.
- SI LA ONCCA NO ACCEDIERA A LA PRESENTACION EN SOPORTE QUE SE ACEPTE LA PRESENTACION EN PAPEL SIN CERTIFICAR BAJO DECLARACION JURADA DE LA EMPRESA

LA FEDERACION DE ACOPIADORES ESTA REALIZANDO GESTIONES ANTE LA ONCCA CON EL OBJETO DE CLARIFICAR ESTE TIPO DE REQUERIMIENTOS TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACION LOS ORGANISMOS LA TIENEN, CONSIDERANDO ADEMAS, QUE PRESENTAR FOTOCOPIAS CERTIFICADAS DE LA DOCUMENTACION, ES ALTAMENTE COSTOSO, EN MUCHOS CASOS DE VOLUMENES IMPORTANTES, SIENDO MUCHO MAS SENCILLO Y EFICAZ PRESENTAR ESA INFORMACION POR SISTEMAS.

## **PROVINCIALES**

### **PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **REGIMENES DE RETENCION BANCARIA**

LOS ACOPIADORES-CONSIGNATARIOS CONFORME A LOS NORMADO POR LA DISPOSICION NORMATIVA 1/2004, REGIMENES GENERALES DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGREOS BRUTOS, **“SON SUJETOS EXCLUIDOS DE SUFRIR RETENCIONES Y PERCEPCIONES”**.

LOS DISTINTOS REGIMENES ESTABLECIDOS POR EL ARBA, (PADRON DE CONTRIBUYENTES, REGIMENES BANCARIOS, ETC.) HAN VULNERADO LA NORMA Y EL PROPIO CODIGO FISCAL, Y LAS EMPRESAS ACOPIADORAS-CONSIGNATARIAS SUFREN RETENCIONES Y PERCEPCIONES (POR PADRON, BANCARIAS, ETC) **QUE GENERAN SALDOS A FAVOR DE IMPUESTO PERMANENTE Y EXAGERADO.**

LA FEDERACION DE CENTROS REALIZA GESTIONES Y PRESENTACIONES ANTE EL ARBA.

RECOMENDAMOS A LAS EMPRESAS ACOPIADORAS-CONGINATARIAS:

- REALIZAR LAS PRESENTACIONES DE SOLICITUDES DE EXCLUSION COMO SUJETO PASIBLE DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES DE TODOS LOS REGIMENES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PBA
- SI ARBA NO EMITE EL CERTIFICADO DE EXCLUSION REALIZAR INTIMACIONES FEHACIENTES AL ARBA (CARTAS DOCUMENTOS POR CADA REGIMEN)
- TODOS ESTOS ARGUMENTOS Y ANTECEDENTES DEBERAN SERVIR PARA EN CASO DE NO TENER RESPUESTA DEL ARBA HACER LAS PRESENTACIONES JUDICIALES AGREGANDO LAS RESPONSABILIDADES PERSONALES QUE LES QUEPA A LOS FUNCIONARIOS.

SE REALIZARAN PRESENTACIONES INSTITUCIONALES PARA QUE LAS EMPRESAS ADEMAS, UTILICEN ESTE ANTECEDENTE.

#### **AGENTES DE RETENCION Y PERCEPCION**

INTIMACIONES DE ARBA A EMPERSAS DE OTRAS JURISDICCIONES PARA ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

LAS EMPRESAS ACOPIADORAS-CONSIGNATARIAS DE OTRAS JURISDICCIONES QUE NO TENGAN SUCURSALES EN LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, NO ESTAN OBLIGADAS A SER AGENTES DE RETENCION NI DE PERCEPCION.

SE RECOMIENDA CONTESTAR INMEDIATAMENTE LOS REQUERIMIENTOS.

### **URGARA**

URGARA HA ENTREGADO LA LISTA DE LAS EMPRESAS QUE REGISTRAN APORTES POR OBLIGACIONES DEL CONVENIO COLECTIVO INDICANDO QUE POR ULTIMA VEZ SE RECIBIRAN LOS PAGOS DE AQUELLAS EMPRESAS QUE NO FIGUREN EN EL LISTADO SIN RECLAMO DE RETROACTIVOS DE LOS AÑOS ANTERIORES.

### **INCAV**

FINALMENTE Y TAL COMO SE ANUNCIARA LA FEDERACION HA LOGRADO LA EXCLUSION DE LOS ACOPIADORES INCLUIDOS EN EL CONVENIO DE EMPLEADOS DE COMERCIO RAMA ACOPIO DE LOS RECLAMOS Y APORTES CORRESPONDIENTES AL INCAV, ELABORANDOSE A TRAVES DE LOS CENTROS LA LISTA DE LOS SOCIOS INCLUIDOS EN ESA CATEGORIA.

### **Comisión de Impuestos**